

Brigard & Castro

Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 01020003 00000005 Folios: 1
Fecha (AMD): 2001-09-05 16:44:20
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

AS: 84.231

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

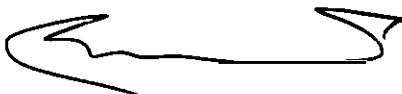
E. S. D.

REF: Expediente NO.01020.000 - Solicitud de Patente
a favor de SATAKE CORPORATION

Titulada: METODO DE Y APARATO PARA FABRICAR CEREAL QUE
NO CONTIENE SALVADO

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003, obrando como apoderado de la sociedad **SATAKE CORPORATION**, nos permitimos informar que dentro de los documentos de cesión y de poder presentados con nuestro escrito radicado en fecha 2001-08-27, el sello que aparece al lado de la firma del señor MASATO NAKASHIGE significa "SELLO DEL NOTARIO MASATO NAKASHIGE"; y el sello que aparece al lado de la firma del señor HISAAKI ISHIGURO significa "SELLO DEL NOTARIO HISAAKI ISHIGURO".

Del señor Jefe,



RAMIRO CASTRO DUQUE

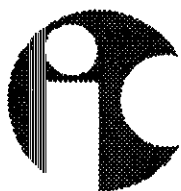
C.C. No. 170.322 de Bogotá

Código 340

Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Septiembre 05, 2001

CPB/hsr.



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 601

Radicación no 01-20803

Concepto Técnico no 486

Clasificación Internacional de Patentes: A23L 1/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

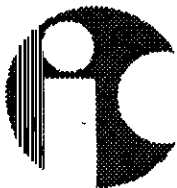
- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

- ☐ PERDIDA DEL DERECHO DE LA PRIORIDAD REIVINDICADA NUMERO 73076/2000, POR PRESENTACION EXTEMPORANEA DE LA COPIA CERTIFICADA
- ☐ NUEVOS DIBUJOS, FOLIOS: 600 - 629

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., febrero 28 de 2003



2020
Bogotá DC

Folio 632

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	01-20803
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	509
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la prioridad reivindicada número 73076/2000, por la presentación extemporanea de la copia certificada las demás prioridades invocadas si se tendrán en cuenta.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

11 MAR. 2003

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051